



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 1097-2023-GM/MDM

Camisea, 14 de diciembre de 2023.

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 025-2020-A/MDM-LC, de fecha 10 de julio de 2020, la Resolución de Alcaldía N° 226-2021-MDM/A, de 04 de agosto de 2021, el Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE N° 010-2021-A-MDM/LC, de 13 de noviembre de 2018, la Acta de Inicio de la Propuesta Productiva de Convenio N° 019-2021-A-MDM/LC, de 04 de octubre de 2021, la Acta de Finalización de Ejecución de Plan de Negocio, de 27 de enero de 2023, la Acta de Conciliación Contable de Liquidación Financiera, de 10 de julio de 2023, el Informe N° 010-2023-JLTA-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de 02 de agosto de 2023, emitido por el Evaluador de Liquidación de Planes de Negocios, C.P.C. José Luis Tunque Álvarez, el Informe N° 1007-2023-RCC-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de 07 de agosto de 2023, emitido por el Coordinador de PROCOMPITE, Ing. Rolando Ccotohuanca Ccoa, el Informe N° 4547-2023-VND-GDE-MDM/LC, de 08 de setiembre de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, Ing. Virgilio Navarrete Diaz, el Informe N° 044-2023-OC-KCG-MDM/LC, de 22 de noviembre de 2023, emitido por la Conciliador Financiero, C.P.C. Katy Castro Gómez, el Informe N° 705-2023-OC-OGA-MDM/LC, de fecha 22 de noviembre de 2023, emitido por el jefe de la Oficina de Contabilidad, C.P.C. José Luis Tunque Álvarez, el Informe N° 02421-2023-MDM-OGA-SYLLM, de fecha 23 de noviembre de 2023, emitido por la jefe de la Oficina General de Administración, C.P.C. Silvia Yobana Llano Mamani, el Informe N° 1299-2023-RCC-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de 28 de noviembre de 2023, el Informe N° 6649-2023-VND-GDE-MDM/LC, de 30 de noviembre de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, Ing. Virgilio Navarrete Diaz, el Informe N° 01930-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 28 de noviembre de 2023, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica - MDM, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *reconoce a las municipalidades provinciales y distritales; autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;*

De conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que “...*los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio*”;

La Ley N° 29337 - Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, en adelante (La Ley), determina las disposiciones para la competitividad productiva, que tiene como estrategia prioritaria del Estado la ejecución de Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

De acuerdo al artículo 4° de la Ley N° 29337, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 31502, respecto al FINANCIAMIENTO DE LAS INICIATIVAS DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA, señala lo siguiente: “*Los gobiernos regionales destinan no menos del 5% y de manera facultativa, los gobiernos regionales y locales pueden destinar hasta un quince por ciento (15%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de*

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias". Por otra parte, indica que, "El Ministerio de Economía y Finanzas, pone a disposición de los gobiernos regionales y locales mecanismos que facilitan la ejecución de los recursos públicos correspondiente a un ejercicio presupuestal anual, siempre que hayan considerado recursos de gasto destinados a proyectos para las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva";

El numeral 7.1, del artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 29337, en adelante (El Reglamento), aprobado por Decreto Supremo N.° 001-2021-PRODUCE, señala que: "Previamente a la Autorización de PROCOMPITE, mediante Acuerdo de Consejo Regional o de Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de los Planes de Negocio que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias, y en cumplimiento de la normativa vigente." 7.2 (...);

El artículo 30° numeral 30.1 del Reglamento, establece respecto a la Liquidación del Plan de Negocio, lo siguiente:

30.1 Una vez concluido el período de ejecución y operación del Plan de Negocio según lo dispuesto en el presente reglamento, la GDE del Gobierno Regional o Local designa personal y/o contrata un Operador Privado para realizar la liquidación, la cual consiste en, un conjunto de acciones conducentes a la formulación del expediente de liquidación sobre las inversiones realizadas en el Plan de Negocio con la finalidad de determinar el costo real de la ejecución en el cumplimiento de metas físicas, financieras y de actividades productivas y/o de gestión.

30.2 El expediente de liquidación es aprobado mediante acto resolutivo según la estructura de cada Gobierno Regional o Local. La liquidación se registrará por lo establecido en la normatividad de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la Contraloría General de la República y normatividad vigente que resulte aplicable, complementariamente, se registrará por las disposiciones internas en materia de liquidación de cada Entidad.

30.3 La GDE, en un plazo no mayor de cinco días hábiles contado desde la expedición del acto resolutivo de Liquidación del Plan de Negocio, realiza el registro en el SIPROCOMPITE.

La Directiva General N° 001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE, en su numeral 6.4.3.3. establece el procedimiento de Liquidación y Transferencia Definitiva.

Por su parte, la Guía Operativa para la Gestión e Implementación del PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, elaborado por la Unidad Técnica de Procompite, establece en su numeral 5.1.7 Liquidación y Cierre, Gráfico N° 7 se sistematiza el diagrama de flujo del procedimiento de liquidación y cierre de Propuestas Productivas en el marco de la Ley PROCOMPITE y su Reglamento. Por su parte en el Cuadro N° 6, se describe el Procedimiento de Liquidación y Cierre de Propuestas Productivas, que deberá seguir la siguiente secuencia: el Gerente de Desarrollo Económico del Gobierno Local Solicita al Funcionario Responsable y/o Consultor Externo la elaboración del informe de liquidación de la Propuesta Productiva correspondiente, por lo que el Funcionario Responsable - Consultor Externo elabora el informe de liquidación de la Propuesta Productiva correspondiente, según el caso que se trate, tomando en cuenta de no exceder el plazo de siete (07) días y el Formato de Informe de Liquidación. Asimismo, en el numeral 07 del Cuadro N° 06, establece que el expediente además debe contener la siguiente información: En el marco de la normatividad de contrataciones: Conformidad de recepción de bienes del GR/GL, y Conformidad de servicios del GR/GL; y en el marco de la normatividad PROCOMPITE: Memoria descriptiva de ejecución de la propuesta productiva, incluyen cuadro comparativo de todas las metas físicas ejecutadas con metas programadas; En el caso de ejecución de infraestructura: Liquidación de las obras del GR/GL (físico y financiero), planos de replanteo de obras ejecutadas, actas y documentos de entrega y recepción de la infraestructura del GR/GL a los AEO; Actas y documentos de entrega y recepción de bienes del GR/GL a los AEO o Actas y documentos de conformidad de servicios por parte de los AEO; Acuerdo de concejo GR/GL que aprueban la transferencia definitiva de la capacidad productiva a los AEO para su operación, de conformidad con la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales”, aprobada mediante la Resolución N° 021-2002-SBN; Normativa que la sustituya o Panel fotográfico; Resoluciones de aprobación de la propuesta productiva, designación de inspector, ampliaciones de plazo, entre otros; Acta de inicio de plan de negocios y acta de finalización de plan de negocios, en los formatos correspondientes; Otros documentos vinculantes;

En ese entender, del expediente administrativo materia de análisis, se tiene que para la liquidación del Plan de Negocios denominado: “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE POLLOS PARRILLEROS DE LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE POLLO, MI POLLO FELIZ DE SHINTORINI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO”, con Código Único 2531041, **se ha cumplido con adjuntar los documentos exigidos en la Directiva General N° 001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE, y los indicados en la Guía Operativa para la Gestión e Implementación del PROCOMPITE;**

Así también, se tiene que, mediante el **INFORME N° 010-2023-ILTA-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, que corre a fojas 368, el Evaluador de Liquidaciones de Planes de Negocios, ha aprobado la liquidación del Plan de Negocios que nos asiste;** y, a su vez éste **se encuentra conciliado por la Unidad de Contabilidad,** así consta en el **INFORME N° 044-2023-OC-KCG-MDM/LC e INFORME N° 705-2023-OC-OGA-MDM/LC,** que corre a fojas 374 al 372;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 025-2020-A/MDM-LC, de fecha 10 de julio de 2020, se aprueba la INICIATIVA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA DE LA III CONVOCATORIA PROCOMPITE 2020, por el importe de **S/. 10,000,000.00 (Diez millones con 00/100 soles);**

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 226-2021-MDM/ A, de 04 de agosto de 2021, se resuelve OFICIALIZAR la aprobación de las propuestas productivas ganadoras del concurso de la III CONVOCATORIA PROCOMPITE - 2021-1, entre otras, la propuesta productiva denominada; “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE POLLOS PARRILLEROS DE LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE POLLO, MI POLLO FELIZ DE SHINTORINI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO”, con Código Único 2531041, a favor del Agente Económico Organizado - AEO ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE POLLO MI POLLO FELIZ DE SHINTORINI, con un importe de cofinanciamiento de **S/. 156,130.00;**

Que, mediante el Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE N° 010-2021-A-MDM/LC, de 13 de noviembre de 2018, la Municipalidad distrital de Megantoni y la ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE POLLO MI POLLO FELIZ DE SHINTORINI, **acuerdan cofinanciar la propuesta productiva ganadora bajo el siguiente esquema:**

GOBIERNO LOCAL	S/ 156,130.00
AEO BENEFICIARIO	S/ 39,129.00
TOTAL	S/ 195,259.00

Convenio con vigencia hasta el 19 de agosto de 2023.

Que, mediante la Acta de Inicio de la Propuesta Productiva de Convenio N° 019-2021-A-MDM/LC, de 04 de octubre de 2021, reunidos en la AA.RR. SHINTORINI, los beneficiarios de la AEO denominado: “ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE POLLO MI POLLO FELIZ DE SHINTORINI”, se declara por iniciada la ejecución de la propuesta productiva antes referida;

Que, mediante la Acta de Finalización de Ejecución de Plan de Negocio, de 27 de enero de 2023, los beneficiarios de la AEO denominado: “ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE POLLO MI POLLO FELIZ DE SHINTORINI”, y los representantes de la Municipalidad Distrital de Megantoni, suscriben el acta de finalización de ejecución de plan de negocio, precisando que el monto ejecutado asciende a la suma de **S/. 195,250.56,** que representa el 99.91% de la ejecución del plan de negocio;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, mediante la Acta de Conciliación Contable de Liquidación Financiera, de 10 de julio de 2023, reunidos los representantes del AREA RESPONSABLE DE LA ELABORACION DE LA LIQUIDACIÓN, CPC Sonia Margarita Villalba Farfán y C.P.C. José Luis Tunque Álvarez; y, en representación de la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION, C.P.C. Katy Castro Gómez y C.P.C. José Luis Tunque Álvarez, dan la conformidad a la Conciliación Contable de Liquidación Financiera del plan de negocio denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE POLLOS PARRILLEROS DE LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE POLLO MI POLLO FELIZ DE SHONTORINI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO”**. Así mismo, en el documento denominado LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA, concluyen, entre otros que, se ejecutó bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa durante los años 2021, 2022; determinándose el Costo Total de la Ejecución Financiera que asciende a la suma de **S/. 156,121.56 (Ciento Cincuenta y Seis Mil Ciento Veintiuno con 56/100 soles)** que representa el 99.99%, de los recursos financiados por el Gobierno Local;

Que, mediante el Informe N° 010-2023-JLTA-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de 02 de agosto de 2023, el Evaluador de Liquidación de Planes de Negocios, C.P.C. José Luis Tunque Álvarez, remite, al Coordinador de PROCOMPITE, INFORME DE REVISION Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACION DEL PLAN DE NEGOCIO denominado; **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE POLLOS PARRILLEROS DE LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE POLLO, MI POLLO FELIZ DE SHINTORINI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO”**, adjuntando el ACTA DE CONCILIACION CONTABLE DE LIQUIDACION FINANCIERA; recomendando además, derivar a la Unidad de Contabilidad para proseguir con los trámites para su liquidación;

Que, mediante el Informe N° 1007-2023-RCC-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de 07 de agosto de 2023, el Coordinador de PROCOMPITE, Ing. Rolando Ccotohuanca Ccoa, el Coordinador de PROCOMPITE, ING. ROLANDO CCOTOHUANCA CCOA, solicita, al Gerente de Desarrollo Económico, CONCILIACION FINANCIERA DE 07 PLANES DE NEGOCIO DE PROCOMPITE, entre las que se encuentra el Plan de Negocio denominado; **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE POLLOS PARRILLEROS DE LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE POLLO, MI POLLO FELIZ DE SHINTORINI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO”**, con Código Único 2531041;

Que, mediante el Informe N° 4547-2023-VND-GDE-MDM/LC, de 08 de setiembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico, Ing. Virgilio Navarrete Diaz, remite, a la Oficina General de Administración, INFORME PARA CONCILIACION FINANCIERA DE 07 PLANES DE NEGOCIO PROCOMPITE DE LA GDE;

Que, mediante el Informe N° 044-2023-OC-KCG-MDM/LC, de 22 de noviembre de 2023, el Conciliador Financiero, C.P.C. Katy Castro Gómez, remite, a la Oficina de Contabilidad, 07 EXPEDIENTES DE LIQUIDACIÓN DE PLAN DE NEGOCIOS CONCILIADO, precizando que los 07 Planes de Negocio, quedaron conciliados para seguir con los trámites correspondientes;

Que, mediante el Informe N° 705-2023-OC-OGA-MDM/LC, de fecha 22 de noviembre de 2023, el jefe de la Oficina de Contabilidad, C.P.C. José Luis Tunque Álvarez, remite, a la Oficina General de Administración, conciliación financiera de planes de negocio (7 expedientes), precisando en la parte final, se obtuvo la conciliación financiera conforme el documento de la referencia, para proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 02421-2023-MDM-OGA-SYLLM, de fecha 23 de noviembre de 2023, el jefe de la Oficina General de Administración, C.P.C. Silvia Yobana Llano Mamani, remite, a la Gerencia de Desarrollo Económico, CONCILIACION FINANCIERA DE LOS PLANES DE NEGOCIO;

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante el Informe N° 1299-2023-RCC-PROCOMPITE-GDE-MDM/LC, de 28 de noviembre de 2023, solicita, a la Gerencia de Desarrollo Económico, RESOLUCION DE APROBACION DE LIQUIDACION TECNICO FINANCIERA DEL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO; "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE POLLOS PARRILLEROS DE LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE POLLO, MI POLLO FELIZ DE SHINTORINI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO", con CUI N° 2531041;

Que, mediante el Informe N° 6649-2023-VND-GDE-MDM/LC, de 30 de noviembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico, Ing. Virgilio Navarrete Diaz, remite, a la Gerencia Municipal, INFORME DE SOLICITUD DE RESOLUCION DE APROBACION DE LIQUIDACION TECNICO FINANCIERA DEL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO; "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE POLLOS PARRILLEROS DE LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE POLLO, MI POLLO FELIZ DE SHINTORINI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO", con CUI N° 2531041;

Que, mediante el Informe N° 01930-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 28 de noviembre de 2023, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica - MDM, emite OPINIÓN FAVORABLE para la aprobación de la LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERO DEL PLAN DE NEGOCIO denominado; "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE POLLOS PARRILLEROS DE LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE POLLO, MI POLLO FELIZ DE SHINTORINI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO", con Código Único 2531041, ejecutado por Administración Directa, con un Presupuesto total de S/. 195,259.00, y el monto total ejecutado asciende a la suma de S/. 195,250.56, que representa el 99.99% de la ejecución del plan de negocio, que corresponde al monto cofinanciado del GR/GL ejecutado de S/. 156,121.56 y el monto de contrapartida total del AEO ejecutado de S/. 39,129.00, con el resumen siguiente:

Nombre del plan de negocio	"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE POLLOS PARRILLEROS DE LA ASOCIACION DE CRIADORES DE POLLO MI POLLO FELIZ DE SHINTORINI, DISTRITO DE MEGANTONI, LA CONVENCION, CUSCO".		
Código único	2531041		
Fecha de asignación del código único	24/09/2021		
Nombre del AEO	ASOCIACION DE CRIADORES DE POLLO MI POLLO FELIZ DE SHINTORINI		
Categoría	A		
Resolución de Aprobación N°	Resolución de Alcaldía N° 226 - 2021-MDM/ A	Fecha de emisión	04/08/2021
Acuerdo de Cofinanciamiento N°	N° 010-2021-A-MDM/LC	Fecha de emisión	19/08/2021
Monto total de inversión	S/ 195,259.00		
Cofinanciamiento del GR/GL	S/ 156,130.00		
Contrapartida total del AEO	S/ 39,129.00		
valorizado	Contrapartida del AEO	S/ 4,000.00	
efectivo del AEO	Contrapartida en	S/ 35,129.00	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Ubicación		
Región	Cusco	
Departamento	Cusco	
Provincia	La Convención	
Distrito	Megantoni	
Localidad	AA.RR. SHINTORINI	
Unidad ejecutora	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI	
Modalidad de ejecución	Administración Directa	
Presupuesto total del plan de negocio		
Activo fijo Tangible	S/ 81,434.46	
Activo intangible	S/ 37,000.00	
Capital de trabajo	S/ 61,358.54	
Gastos generales	S/ 4,466.00	
Supervisión	S/ 11,000.00	
Total presupuesto	S/ 195,259.00	
Monto cofinanciado por el GR/GL*	Monto Programado Inicial según PDN	Monto Modificado según ADENDA N° 001-2022-MDM
Activo fijo Tangible	S/ 48,480.00	S/ 60,015.00
Activo intangible	S/ 36,000.00	S/ 27,000.00
Capital de trabajo	S/ 56,184.00	S/ 53,649.00
Gastos generales	S/ 4,466.00	S/ 4,466.00
Supervisión	S/ 11,000.00	S/ 11,000.00
Total presupuesto	S/ 156,130.00	S/ 156,130.00
Plazos establecidos según Acuerdo de Cofinanciamiento		
Fecha de inicio de ejecución programado	19 de agosto del 2021	
Fecha de término de ejecución programado	19 de agosto del 2023	
Plazo de ejecución en días calendario	730	
Plazos ejecutados (Acta de Inicio y Finalización)		
Fecha real de inicio de ejecución	04 de octubre del 2021	
Fecha real de termino de ejecución	27 de enero del 2023	
Plazo de ejecución en días calendario	480	
Días calendario de retraso o adelanto de ejecución	250	
Montos ejecutados		
Monto total de inversión ejecutado	S/ 195,250.56	
Cofinanciamiento del GR/GL ejecutado	S/ 156,121.56	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Contrapartida total del AEOejecutada		S/ 39,129.00	
Metas ejecutadas GR/GL			
Meta - Año / Monto (S/)	2021 - 306	S/ 44,483.96	
Meta - Año / Monto (S/)	2022 - 200	S/ 111,637.60	
Supervisión del plan de negocio			
Inspector/supervisor	Ing. Cesar Danny VásquezAlegria	Colegiatura N°	106364
Documento de designación		Fecha de emisión	2021
Inspector/supervisor	Ing. Carlos Andrés LaimeCalanche	Colegiatura N°	132519
Documento de designación		Fecha de emisión	2022
Inspector/supervisor	Ing. Gliserio Aguirre Huaccac	Colegiatura N°	161199
Documento de designación	Responsable de la entrega deInforme Final	Fecha de emisión	2023
Residencia del plan de negocio			
Residente o coordinador	Ing. Gerber Cuba Monzon	Colegiatura N°	219973
Documento de designación		Fecha de emisión	2021-2022
Residente o coordinador	Ing. Franklin Cutiri Espinoza	Colegiatura N°	199845
Documento de designación	Responsable de la entrega deInforme Final	Fecha de emisión	2023



Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad del Liquidador Técnico; Liquidador Financiero; Jefe de la Unidad de Contabilidad; Jefe de la Unidad de Liquidación y Transferencia de Proyectos, servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de expediente conteniendo la LIQUIDACIÓN TÉCNICO - FINANCIERO del Plan de Negocio denominado; “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ARTESANIA DE LA ASOCIACIÓN DE ARTESANAS KITSOGIRI DE LA COMUNIDAD NATIVA DE NUEVA VIDA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO”, con Código Único N° 2531046, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieren ocasionar;

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 0150-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 0316-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 7) del artículo primero que señala: “Emitir resoluciones de aprobación de liquidaciones de los planes de negocios PROCOMPITE, previo sustento de las áreas correspondientes y en concordancia de la normativa vigente”, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación Técnico - Financiero del Plan de Negocio denominado; “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE POLLOS PARRILLEROS DE LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE POLLO, MI POLLO FELIZ DE SHINTORINI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO”, con Código Único 2531041, ejecutado por Administración Directa, con un Presupuesto total de S/. 195,259.00, y el monto total ejecutado asciende a la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

suma de S/. 195,250.56, que representa el 99.99% de la ejecución del plan de negocio, que corresponde al monto cofinanciado del GR/GL ejecutado de S/. 156,121.56 y el monto de contrapartida total del AEO ejecutado de S/. 39,129.00.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR**, a la Unidad de Contabilidad efectuar el registro y la Rebaja Contable en concordancia al resumen de conciliación contable N° 014-2023 el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, bajo el estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO. - **AUTORIZAR**, a la Gerencia de Desarrollo Económico dar inicio al procedimiento de transferencia Física - Contable del Plan de Negocio denominado; “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE POLLOS PARRILLEROS DE LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE POLLO, MI POLLO FELIZ DE SHINTORINI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO”, con Código Único 2531041, al sector beneficiario, quienes deben hacerse cargo de su Administración, uso y mantenimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - **ESTABLECER**, que, el contenido de los informes constituyen los antecedentes de la presente resolución, por lo que se encuentra debidamente sustentado por los informes técnicos presentados por el Liquidador Técnico, Liquidador Financiero, Conciliador Financiero, Unidad de Contabilidad (unidades orgánicas); las mismas que otorgaron su conformidad al trámite pertinente a fin de que se formalice a través del acto resolutivo, con la finalidad de cerrar el Plan de Negocio denominado; “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE POLLOS PARRILLEROS DE LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE POLLO, MI POLLO FELIZ DE SHINTORINI, DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO”, con Código Único 2531041, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico, y a los órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Megantoni para fines los correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. - **ESTABLECER**, que la presente Resolución de Gerencia Municipal no equivale a la convalidación de posibles irregularidades que se pudieron generar, la que debe estar sujeta a control concurrente y control posterior; asimismo, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes es de entera responsabilidad de los servidores que elaboraron los mismos.

ARTÍCULO SEPTIMO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
GDE
Contabilidad
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

ING. WALTER LAPA BERROCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI. 09757863

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni